DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Ángel Serrano Pérez

AÑO III Sexto Periodo Extraordinario Segundo Periodo de Receso LV Legislatura Única

pág. 3

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 1999

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 2

ORDEN DEL DÍA pág. 2

INSTALACIÓN DEL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO pág. 3

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

- Lectura y aprobación del acuerdo por el que se declaran válidas las reformas y adiciones a la Constitución Política local
- Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes v proyectos de decretos por los que se conceden pensiones vitalicias a los ciudadanos Saúl Mendoza Pérez, Jesús Navarrete Iniestra. Agustín Olvera Campos, Waldo Ojeda Sánchez, Adelisa Bello Bonilla, Melquisidec Meza Molina, Bertha Román Ochoa, Adolfo Campos Memije, María Pastrana García, Filiberto Ascencio Almazán, Guadalupe Arrovo Valadez, Luciana López Bello, Emma Ramos Peña, Efraín Ríos Añorve, Evaristo Sánchez Ruiz, Elidia Mavo Palma,

Eugenio Ojeda Vargas, Serafín

Damián Valdez, Silviano Carballido Gutiérrez, Gloria Alarcón Tapia, Félix Morales Tapia, Baltazar Castillo Zapata y Horacio Hernández Alcaraz

pág. 4

- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia a la ciudadana Olivia Carbajal Uribe
 - pág. 6
- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se incluye en el calendario cívico de Guerrero, la fecha 16 de octubre para la celebración del natalicio del doctor Donato G. Alarcón Martínez

pág. 8

 Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, a vender diversos vehículos en estado de chatarra de propiedad municipal

pág. 10

CLAUSURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO Y DE LA SESIÓN

pág. 12

Presidencia del diputado Ángel Serrano Pérez

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Silvino Zúñiga Hernández, se sirva pasa lista de asistencia.

El secretario Silvino Zuñiga Hernández:

Anaya Rodríguez Antonio, Bautista Vargas Sabdí, Bermúdez Adán Javier, Brugada Echeverría Carlos, Castro Carreto Primitivo, Damián Calvo Justino, Díaz Ojeda Hipolito, Díaz Solano Alfredo, Díaz Sotelo León Marcelino, Galeana Chupín Enrique, Galeana Marín Guadalupe, Gama Salazar Miguel, García Delgadillo Juan, García Gálvez Salomón, García Martínez María Olivia, González Astudillo Margarita, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Leyva Salas Wulfrano, Lobato Ramírez René, López Sollano Saúl, Montúfar Pineda Gildardo, Morales Ventura Víctor Manuel, Nacif Heredia Jorge Omar, Navarrete Magdaleno Fernando, Olea Campos Gabino, Ortíz Benavides Félix, Palacios Serna Eladio, Polanco Salinas Oscar Eloy, Ramírez Hoyos Esthela, Rayo Macedo Rosa, Salgado Salgado Abimael, Segueda Vicencio Francisco, Serrano Pérez Ángel, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel, Tavira Román Sergio, Tornés Talavera Amalia, Way Garibay Jorge Miguel, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvino.

Informo a usted señor presidente, que tenemos la asistencia de 40 diputados.

El Presidente:

Con la asistencia de 40 diputados, se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, la ciudadana diputada María Olivia García Martínez y para llegar tarde el ciudadano diputado Manuel Fernández Carbajal.

ORDEN DEL DÍA

Solicito al diputado secretario Javier Bermúdez Adán, se sirva dar lectura al Orden del Día al que se sujetará la sesión del sexto periodo extraordinario previamente aprobada en sesión de comisión permanente.

El secretario Javier Bermúdez Adán:

<<Sexto Periodo Extraordinario.- Segundo Periodo de Receso.- Tercero Año.- LV Legislatura>>

Orden del Día

Martes 26 de octubre de 1999.

Primero.- Instalación del sexto periodo extraordinario.

Segundo.- Iniciativas de leyes y decretos:

- a) Lectura y aprobación del acuerdo por el que se declaran válidas las reformas y adiciones a la Constitución Política local.
- b) Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes y proyectos de decretos por los que se conceden pensiones vitalicias a los ciudadanos Saúl Mendoza Pérez, Jesús Navarrete Iniestra, Agustín Olvera Campos, Waldo Ojeda Sánchez, Adelisa Bello Bonilla, Melquisidec Meza Molina, Bertha Román Ochoa, Adolfo Campos Memije, María Pastrana García, Filiberto Ascencio Almazán, Guadalupe Arrollo Valadez, Luciana López Bello, Emma Ramos Peña, Efraín Ríos Añorve, Evaristo Sánchez Ruiz, Elidia Mayo Palma, Eugenio Ojeda Vargas, Serafín Damián Valdez, Silviano Carballido Gutiérrez, Gloria Alarcón Tapia, Félix Morales Tapia, Baltazar Castillo Zapata y Horacio Hernández Alcaraz.
- c) Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia a la ciudadana Olivia Carbajal Uribe.
- d) Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se incluye en el calendario cívico de Guerrero, la fecha 16 de octubre para la celebración del natalicio del doctor Donato G. Alarcón Martínez.
- e) Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, a vender

diversos vehículos en estado de chatarra de propiedad municipal.

Tercero.- Clausura del Periodo Extraordinario y de la sesión.

Servido, señor presidente.

INSTALACIÓN DEL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito a los ciudadanos diputados y público asistente, ponerse de pie para proceder a la instalación del sexto periodo extraordinario de sesiones.

"Hoy, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, declaro formalmente instalado y doy por iniciado los trabajos del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero."

Muchas gracias.

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas de leyes y decretos, solicito al diputado secretario Silvino Zúñiga Hernández, dar lectura al acuerdo parlamentario por el que se declaran válidas las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Silvino Zúñiga Hernández:

Con su permiso, señor presidente.

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGIS-LATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por oficio número 01331, de fecha dos de septiembre del año en curso, el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remitió a esta Representanción popular, iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de la cual tomó conocimiento la Plenaria en sesión extraordinaria de fecha ocho del mes y año citados.

SEGUNDO.- Que en sesión extraordinaria de fecha catorce de septiembre del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura, previo los trámites legales correspondientes, aprobó el decreto número 428 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TERCERO.- Que para dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III, del artículo 125 y la Constitución local, la Presidencia del Honorable Congreso, giró oficio circular número OM/862/ 99, de fecha 14 de septiembre del presente año a los ayuntamientos de los municipios que integran nuestra entidad federativa, por el que se les da a conocer las reformas, adiciones y derogaciones antes mencionadas.

CUARTO.- Que con fecha 26 de octubre del año en curso, el ciudadano licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, rindió informe a la Presidencia de este cuerpo colegiado, en el sentido de haberse recibido 42 votos aprobatorios de distintos ayuntamientos de los municipios de nuestro estado, respecto del decreto número 428.

QUINTO.- Que se ha recibido la comunicación oficial por medio del cual se aprueba el decreto número 428, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remitida por los siguientes Honorables Ayuntamientos: Ahuacuotzingo, Alpoyeca, Arcelia, Atenango del Río, Atlixtac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Buenavista de Cuéllar, Copala, Coyuca de Benítez, Cualac, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Leonardo Bravo, Mochitlan, Olinalá, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechul-tenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Técpan de Galeana, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlacoachistlahuaca, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Xalpatlahuac, Zirándaro y Zitlala.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, y 125, fracción III, de la Constitución Política local en correlación con el artículo 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DECLARAN VALIDAS LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EFECTUADAS POR DECRETO NÚMERO 428 EXPEDIDO CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declaran válidas las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos contenidos en el decreto número 428, expedido por esta Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de septiembre de 1999.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las citadas reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Diputado presidente, Ángel Serrano Pérez.-

Diputado Secretario Silvino Zuñiga Hernández.-Diputado Secretario Javier Bermúdez Adán.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Leído el acuerdo se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el acuerdo de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Aprobado que ha sido el acuerdo de antecedentes, remítase al Ejecutivo del estado, para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Javier Bermúdez Adán, se sirva dar lectura a los dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a diversos extrabajadores del gobierno del estado, signados bajo el inciso "b", del segundo punto del Orden del Día.

El secretario Javier Bermúdez Adán:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Saúl Mendoza Pérez, pensión vitalicia por vejez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que por oficio número 01413, de fecha 15 de septiembre del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Saúl Mendoza Pérez, pensión vitalicia por vejez.

Que en sesión de fecha 20 de octubre del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Quinta Legislatura tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 55, 84, 86, 87, 88 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que mediante escrito de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Saúl Mendoza Pérez, solicita el otorgamiento de una pensión vitalicia, a la que considera tener derecho por los años de servicios prestados a favor del gobierno del estado.

Que en apoyo a lo demandado, el promovente anexó a su petición, copia del acta de nacimiento y hoja de servicios, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con los que acredita tener una edad de 66 años y una antigüedad laboral de veintiséis años.

Que la respuesta del gobierno del estado será, invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan, y como en el presente caso quedó cabalmente demostrado el derecho que al ciudadano Saúl Mendoza Pérez le asiste, se estima procedente concederle pensión vitalicia por vejez, y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Que por lo anterior se concede al ciudadano Saúl Mendoza Pérez pensión vitalicia por vejez, por una cantidad equivalente al 85.4 por ciento del sueldo regulador que percibía como Subdirector del Registro Público de la Propiedad, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGIS-LATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPE-**DIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE ALCIUDADANO SAÚL MENDOZA PÉREZ, PENSION VITALICIA POR VEJEZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- Por los veintiséis años de servicios prestados a favor del gobierno del estado, se concede al ciudadano Saúl Mendoza Pérez pensión vitalicia por vejez, por una cantidad equivalente al 85.4 por ciento del sueldo regulador que percibía como subdirector del Registro Público de la Propiedad, la cual se nivelará en la misma medida en que se incremente el salario a sus homólogos en activo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La pensión que se otorga deberá entregarse al beneficiario de manera quincenal, por la secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de egresos vigente, a partir de la fecha en que causó baja en el cargo que desempeñaba.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, octubre 26 de 1999.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputados Fernando Navarrete Magdaleno, Félix Ortíz Benavides, León Marcelino Díaz Sotelo, Justino Damián Calvo, Sergio Tavira Roman.

En los mismos términos los dictámenes y proyectos de decretos por los que se conceden pensiones vitalicias a los ciudadanos Jesús Navarrete Iniestra, Agustín Olvera Campos, Waldo Ojeda Sánchez, Adelisa Bello Bonilla, Melquisidec Meza Molina, Bertha Román Ochoa, Adolfo Campos Memije, María Pastrana García, Filiberto Ascencio Almazán, Guadalupe Arroyo Valadez, Luciana López Bello, Emma Ramos Peña, Efraín Ríos Añorve, Evaristo Sánchez Ruiz, Elidia Mayo Palma, Eugenio Ojeda Vargas, Serafín Damián Valdez, Silviano Carballido Gutiérrez, Gloria Alarcón Tapia, Félix Morales Tapia, Baltazar Castillo Zapata y Horacio Hernández Alcaraz.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Se someten a la consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, los dictámenes y proyectos de decreto de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos en lo general, se someten a la consideración de la Plenaria para su aprobación, los dictámenes y proyectos de decretos de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se someten a la consideración de la Plenaria para su discusión en lo particular, los dictámenes y proyectos de decretos de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos en lo particular, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor declara aprobados los dictámenes y proyectos de decretos de antecedentes.

Aprobados que han sido los dictámenes y proyectos de decreto de antecedentes, emítanse los decretos correspondientes y remítanse al Ejecutivo del estado para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Silvino Zúñiga Hernández, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se concede pensión vitalicia a la ciudadana Olivia Carbajal Uribe, Signado bajo el inciso "c" del segundo

punto de Orden del Día.

El secretario Silvino Zúñiga Hernández:

Con su permiso, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

Los suscritos, diputados integrantes de las distintas fracciones parlamentarias y de las representaciones de partido de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política local, 126, fracción II, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente dictamen y proyecto de decreto, por medio del cuál se otorga a la ciudadana Olivia Carbajal Uribe, pensión vitalicia por viudez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el ciudadano Xavier Cordero Muñoz, en los pasados comicios del 06 de octubre de 1996, fue electo diputado por el principio de representación proporcional, como se acredita con la constancia de asignación, emitida por el Consejo Estatal Electoral, por lo que dicha persona fue integrante de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en ejercicio y cumplimiento de sus funciones de diputado en esta Legislatura, el día 3 de junio de 1999, perdió la vida dejando desamparada a su esposa y huérfanos a sus menores hijos.

Que con fecha 25 de julio del año en curso, la ciudadana Olivia Carbajal Uribe, cónyuge supérstite del extinto diputado, lo que acreditó plenamente con su acta de matrimonio, solicito de este Honorable Congreso, que en virtud de que desde que perdió la vida su esposo, se encuentra en una crítica situación económica, porque los ingresos que percibe no le alcanzan para cubrir sus necesidades y las de sus menores hijos: Xavier Humberto, Olivia Elena, Alejandra Sarai y Halima del Rosario de apellidos Cordero

Carbajal, de 16, 13, 12 y 7 años de edad, respectivamente, a los que tiene que mantener y formar, para que puedan subsistir y así sean hombres útiles el día de mañana.

Que al efecto, la solicitante adjuntó a su escrito documentos consistentes en copias certificadas: de su matrimonio con el extinto; del acta de defunción de éste y de nacimiento de los menores hijos habidos con el extinto diputado, que corren agregadas al expediente respectivo.

Que tomando en consideración que hasta éste día, los diputados integrantes de las pasadas Legislaturas al Honorable Congreso de nuestro estado, incluso nosotros, jamás hemos tenido ningún tipo de seguro de vida, decir, ninguna protección económica que garantice la subsistencia de nuestra familia en caso de muerte, por algún suceso acaecido en el cumplimiento de nuestras funciones, y tomando en cuenta la solicitud formulada por la cónyuge supérstite de nuestro extinto compañero diputado, a nombre propio de sus menores hijos huérfanos, consideramos procedente y en justicia otorgar a la solicitante, en base a las prestaciones económicas que percibía el extinto diputado la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, cantidad que se estima satisface las necesidades más apremiantes de la familia del extinto diputado Xavier Cordero Muñoz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGIS-LATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. EN NOMBRE DEL PUEBLO **OUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPE-DIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO NÚMERO QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA OLIVIA CABAJAL URIBE, PENSIÓN VITALICIA POR VIUDEZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede a la ciudadana Olivia Carbajal Uribe, pensión vitalicia por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, destinados a la subsistencia, tanto de ella como de sus menores hijos habidos con el extinto diputado Xavier Cordero Muñoz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de la citada pensión deberá cubrirse por al Secretaría de Finanzas y Administración a partir del día 3 de junio del año en curso, en parcialidades quincenales iguales, con cargo a la partida del Presupuesto de Egresos en vigor, y será nivelada en la misma proporción en que se incremente el salario mínimo en ésta zona.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto empezará a surtir efectos, a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, octubre 26 de 1999.

Atentamente.

Por la Fracción Parlamentaria del PRI, diputado Enrique Galeana Chupín; por la Fracción Parlamentaria del PRD, diputado Saúl López Sollano; por la Representación del Partido Acción Nacional, diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena; por la representación del Partido Democracia Social, diputado Jorge Way Garibay; por la Representación del Partido Cardenista, diputado Gabino Olea Campos.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión en lo general el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos en lo general, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Aprobada por unanimidad de votos.

(Aplausos.)

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión en lo particular el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos en lo particular, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 137, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, declara aprobado el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Javier Bermúdez Adán, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se incluye en el calendario cívico de Guerrero, la fecha 16 de octubre para la celebración del natalicio del Doctor Donato G. Alarcón Martínez, signado bajo el inciso "d", del segundo punto del Orden del Día.

El secretario Javier Bermúdez Adán:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Educación, se turnó iniciativa de decreto por el que se incluye en el calendario cívico de Guerrero la fecha 16 de octubre, para la celebración del natalicio del Doctor Donato G. Alarcón Martínez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que por oficio número 01476, el titular del Poder Ejecutivo estatal, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se incluye en el Calendario Cívico de Guerrero, la fecha 16 de octubre para la celebración del

Natalicio del Doctor Donato G. Alarcón Martínez.

Que en sesión de fecha 20 de octubre del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia habiéndose turnado a la Comisión de Educación para su análisis.

Que esta Comisión Dictaminadora, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 47, 49, 50, 66, 86, 87, 91, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que es interés del titular del Poder Ejecutivo estatal conmemorar y enaltecer a todo guerrerense que haya contribuido en el desarrollo del estado de Guerrero, así como, que se haya destacado en los distintos campos de la ciencia, el arte y la cultura.

Que tomando en consideración que el 16 de octubre se conmemora el natalicio del Doctor Donato G. Alarcón Martínez, hombre que se destacó en la medicina, con una brillante carrera en los campos académico, docente, de investigación clínica, asistencial y administrativa, es de justicia honrar a quien honor merece.

Que el Doctor Donato G. Alarcón Martínez, originario de Acapulco, Guerrero, nació el 16 de octubre de 1899, estudió en el Colegio Lafragua y en el Colegio del Estado de Puebla, cursando su carrera de medicina en la Universidad Nacional Autónoma de México; por su vasta y elevada excelencia académica, fue distinguido por el mundo de la ciencia, así como de muchas instituciones científicas nacionales y extranjeras, ocupando múltiples cargos dentro de la medicina; asimismo, fue uno de los investigadores mexicanos que aportó grandes conocimientos para la cura de la tuberculosis.

Que los cargos que para el fueron particularmente gratos por el significado profesional y académico que ello implica, fue el de Presidente de la Academia Nacional de Medicina y Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Que el hombre del que todo guerrerense recuerda, entre sus múltiples honores, fue miembro honorario de la Asociación Médica Americana, de la Real Sociedad de Medicina de Londres y de las Sociedades de Tisiología de Brasil, Chile y Cuba; asimismo en 1977 fue nombrado "Ciudadano distinguido" de Acapulco, Guerrero, llevando su nombre el Hospital General de Ciudad Renacimiento.

Que el Doctor Donato G. Alarcón Martínez, médico humanista, hombre de valores familiares, académico y científico, amante de la justicia y luchador incansable contra la tuberculosis pulmonar, muere el día 6 de agosto de 1991.

Que por las razones expuestas el titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero y esta Soberanía Popular en el Centenario del Natalicio del Doctor Donato G. Alarcón Martínez, consideramos de importancia que la fecha 16 de octubre, sea incluida en el Calendario Cívico de Guerrero, para que anualmente se le rinda un justo y merecido homenaje.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGIS-LATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO OUE REPRESENTA. TIENE A BIEN EXPE-DIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO . POR EL **OUE SE INCLUYE EN EL CALENDARIO** CÍVICO DE GUERRERO LA FECHA 16 DE OCTUBRE, PARA LA CELEBRACIÓN DEL NATALICIO DEL DOCTOR DONATO G. ALARCÓN MARTÍNEZ.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza incluir en el Calendario Cívico de Guerrero, la fecha 16 de octubre, para celebrar el Natalicio del Doctor Donato G. Alarcón Martínez, para que anualmente se le rinda un justo y merecido homenaje a tan ilustre guerrerense, con la participación de los tres Poderes del estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, octubre 26 de 1999.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Educación.-Diputados: Gabino Olea Campos, María Olivia García Martínez, René Lobato Ramírez, Silvino Zuñiga Hernández y Carlos Brugada Echeverría.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos en lo general, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión en lo particular el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos en lo particular, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, declara aprobado el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido el dictamen y proyecto

de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario Silvino Zúñiga Hernández, dar lectura al dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, a vender diversos vehículos en estado de chatarra de su propiedad, signado bajo el inciso "e", del segundo punto del Orden del Día.

El secretario Silvino Zúñiga Hernández:

Con su permiso, señor presidente.

Honorable Congreso del Estado.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

A la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se turnó oficio número 1870/99, de fecha 07 de octubre del año en curso, suscrito por el ciudadano Jaime Heredia Gutiérrez, presidente del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para vender diversos vehículos en estado de chatarra propiedad del citado ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que por oficio número 1870/99, de fecha 07 de octubre del año en curso, el ciudadano Jaime Heredia Gutiérrez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, solicitó de este Honorable Congreso autorización para vender diversos vehículos automotores en estado de chatarra de propiedad municipal.

Que en sesión de fecha 20 de octubre del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado con la documentación correspondiente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio y análisis.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de los dispuesto por los artículos 46, 49, 55, 86, 87, 91, 132, 133, 134, 135, 136 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que obran en el expediente acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 23 de septiembre de 1999, de la que se desprende que los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, aprobaron por unanimidad de votos enajenar cinco vehículos en estado de chatarra de propiedad municipal, así como solicitar al Honorable Congreso del Estado la autorización correspondiente para proceder conforme a derecho a realizar la venta de referencia.

Que asimismo, obran en el expediente fotografías y avalúos mecánicos de los citados vehículos, así como diligencias de jurisdicción voluntaria con las que el citado Ayuntamiento acredita la propiedad de los vehículos que pretende enajenar y las condiciones en que se encuentran los mismos, cuyas características a continuación se describen:

- 1.- Vehículo marca Dodge, tipo pick-up, modelo 1989, con número de serie L9-0058, sin placas y sin número de motor.
- 2.- Vehículo marca Ford, tipo redilas, modelo 1992, color blanco, sin placas, con número de serie 3FTEF15Y25MA14152 y sin número de motor.
- 3.- Vehículo marca Ford, tipo tractor 6600, con número de serie FZNN9425FB y con número de motor NW302530, color azul.
- 4.- Vehículo marca Ford, tipo tractor 6600, con número de serie ZX69248, con número de motor OXE166654, color azul, y
- 5.- Vehículo marca Ford, tipo Tractor 6600, con número de serie ZX839526, con número de motor VHR1122, color azul.

Que tomando en consideración las razones vertidas con anterioridad, esta Comisión Dictaminadora en términos de lo dispuesto por el artículo 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, considera procedente autorizar al citado Ayuntamiento la venta de referencia.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGIS-LATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPE-DIR EL SIGUIENTE:

DECRETONÚMERO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, A VENDER CINCO VEHÍCULOS EN ESTADO DE CHATARRA DE SU PROPIEDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, a vender cinco vehículos en estado de chatarra de su propiedad, cuyas características quedaron descritas en la exposición de motivos del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El citado ayuntamiento, deberá acreditar ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado, el ingreso económico obtenido por la venta de los citados vehículos y el destino que se le dé al mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, deberá dar de baja del inventario de bienes muebles, los vehículos de referencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y comuníquese su contenido al citado Ayuntamiento para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá efectos

a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de octubre de 1999.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.- Diputados: Fernando Navarrete Magdaleno, Félix Ortíz Benavides, León Marcelino Díaz Sotelo, Justino Damián Calvo y Sergio Tavira Román.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión en lo general el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos en lo general, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión en lo particular el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos en lo particular, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, declara aprobado el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al ejecutivo del estado para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA DEL PERIODO Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:10 horas):

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie, para proceder a clausurar el sexto periodo extraordinario de sesiones.

"Hoy siendo las quince horas con diez minutos del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, declaro formalmente clausurados los trabajos del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Asimismo se declara clausurada la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente para celebrar sesión el día miércoles 3 de noviembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas."

Gracias.

COORDINACIONES LEGISLATIVAS

Dip. Enrique Galeana Chupín Partido Revolucionario Institucional

Dip. Saúl López Sollano Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. J. Fortino Ezequiel Tapia Bahena Partido Acción Nacional

> Dip. Gabino Olea Campos Partido Cardenista

Dip. Jorge Way Garibay Democracia Social

Oficial Mayor Lic. José Luis Barroso Merlín Directora del Diario de los Debates Lic. Natalia Martínez Beltrán